

Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada (CCETP)
Comisión Universitaria para la Enseñanza Terciaria Privada (CUETP)

El **CCETP** fue creado por el Dec.308/995 (“**Ordenamiento del Sistema de Enseñanza Terciaria Privada**”) reglamentario del Decreto-ley N°15.661 (de octubre de 1984), que estableció la potestad del Poder Ejecutivo (PE) para el reconocimiento de los estudios terciarios privados.

Dicho decreto se basó en el informe de una Comisión Consultiva convocada por el Ministro de Educación y Cultura de ese entonces (Cr. Samuel Lichtenstejn), para sentar las bases de un “**Ordenamiento del Sector Terciario**”. La comisión se expidió en junio de 1995 y el decreto entró en vigencia en agosto del mismo año. Fue impugnado por la Universidad de la República (UDELAR) en setiembre de 1995. El recurso es desestimado por la Presidencia de la República y luego por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

El CCETP se integra con ocho miembros: tres propuestos por la UDELAR, dos por las instituciones universitarias privadas, dos por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y uno por la ANEP. El Consejo fue creado como un organismo académico honorario, dotado de autonomía técnica, pero desprovisto de apoyo de naturaleza financiera, académica o administrativa. Carente de un imprescindible Secretario Ejecutivo rentado, responsable directo de la gestión, presente en cualquier órgano honorario de similar estructura, de los que funcionan en la órbita del PE. Por lo tanto, es absolutamente dependiente del apoyo que la Dirección de Educación del MEC pueda darle. Al cabo de diez años, resulta evidente la falta de voluntad política para que el Consejo o el Area de Educación Superior de la propia Dirección, funcionen eficientemente. Recién con el cambio gubernamental iniciado en el año 2005, se observan claras señales de una voluntad distinta.

La UDELAR, a pesar de haber impugnado el decreto, propuso candidatos para integrar el Consejo, y uno de ellos, el Dr Ares Pons, fue designado por el PE como primer Presidente del órgano.

Al finalizar el año 1995, el Consejo Directivo Central (CDC) de la UDELAR, crea una comisión de estructura sectorial (**CUETP**), para apoyar la gestión de los miembros del Consejo propuestos por la institución, supervisar los asesoramientos de la UDELAR previstos en el Dec.308/995 y abocarse al estudio de la normativa vigente, con el objeto de proponer las modificaciones que se estimaran convenientes. El Cr.Tisnés fue el primer Presidente de esa comisión. Inmediatamente de constituida, la comisión divide su labor entre dos vertientes: la atención a los problemas del CCETP, por un lado, y, por otro, el estudio y la redacción de un Anteproyecto de Ley que, en un futuro más o menos cercano, pudiese sustituir al Dec.308/995.

El funcionamiento del CCETP resultó muy conflictivo desde su inicio. La falta de acuerdo en la definición del número y el contenido de las áreas del conocimiento mencionadas en el Dec.308/995, tuvo como consecuencia la renuncia de su presidente en febrero de 1996; posteriormente, graves discrepancias relativas a la aprobación de las primeras instituciones presentadas, culminaron con la renuncia de todos los miembros designados a propuesta de la UDELAR, en octubre del mismo año. A partir de ese momento, la UDELAR sólo tuvo conocimiento indirecto de la gestión del CCETP, limitándose su participación a cumplir con los asesoramientos preceptivos previstos en el decreto.

Recién en 1998, ya con la presencia de un nuevo Rector en la UDELAR y con cambios en la integración del CCETP y en la titularidad y mandos medios del propio MEC, se plantea un posible reintegro de la UDELAR al seno del Consejo. Por iniciativa

del Rector, el Dr. Ares Pons, en octubre de 1998 es consultado sobre los posibles efectos negativos que la ausencia de la UDELAR en el CCETP pudiera haber tenido sobre las resoluciones del órgano; y en el mes de noviembre, se lo consulta nuevamente sobre cuáles deberían ser las cuestiones fundamentales que deberían llevarse a la discusión del CCETP, en caso de que la UDELAR resolviese reintegrarse al mismo.

El 1º de diciembre, el CDC aprueba el reintegro al CCETP. Este órgano estaba en receso desde octubre de 1998, como consecuencia de los cambios ministeriales que habían tenido lugar en ese mismo año, de modo que recién en marzo de 1999 reinicia su actividad, ya con la presencia de los tres miembros designados a propuesta de la UDELAR.

A partir de ese momento se inicia un período de prolongadas polémicas en el seno del CCETP, más o menos arduas según la postura política y las características personales de los sucesivos ministros y presidentes del CCETP. De todos modos, la tónica dominante fue, prácticamente hasta el año 2005, la de votaciones donde solamente los miembros propuestos por la UDELAR fundamentaban por escrito sus votos cuando discrepaban con la opinión mayoritaria. Esta, en general, se mostraba sumamente permisiva respecto a los planteos de las instituciones privadas. Debe destacarse que, de hecho, no existían actas de las sesiones del CCETP; a lo sumo una enumeración de resoluciones que no reflejaba los argumentos manejados en las discusiones que tenían lugar en el seno del Consejo.

Cuando algún Director de Educación del MEC, alarmado por la absoluta falta de seguimiento del funcionamiento de las instituciones autorizadas, compartía, aunque fuera parcialmente, las inquietudes de los miembros de la UDELAR, era duramente atacado, tanto por representantes de esas instituciones, como por jerarcas del propio ministerio o del CCETP, en nombre de la preservación de una irrestricta libertad de enseñanza. Para ellos, el propio decreto vigente era ilegítimo e inconstitucional.

Los miembros propuestos por la UDELAR, paralelamente a la atención de la tarea rutinaria de atender las solicitudes de las instituciones, presentaban sistemáticamente y por escrito, ante el Consejo o ante la Dirección de Educación o el ministro de turno, argumentaciones y propuestas para la modificación o complementación de las disposiciones del Dec.308/995. Según las circunstancias y las peculiaridades personales de los interlocutores, estas eran recibidas con mayor o menor cortesía y, en algunas ocasiones, verbalmente compartidas. No obstante, más allá de respuestas complacientes o de promesas alentadoras, el hecho concreto y sistemático fue que los ministros rotaban (políticamente), pero los cambios nunca se traducían en resoluciones.

Por el contrario, cuando se introdujeron cambios para “perfeccionar” el Dec.308/995, éstos se refirieron a aspectos de detalle, sin mayor trascendencia (vg. Dec.33/997) o agravaron mucho más las imperfecciones del 308, como es el caso del Dec.309/002, que estableció que el Ministerio “podría consultar al CCETP” cuando lo estimara pertinente, y no “preceptivamente” como lo establecía el Dec.308/995.

En todo este tipo de cuestiones, la CUETP también actuaba, apoyando a los miembros universitarios del CCETP, discutiendo los distintos temas, requiriendo apoyo jurídico (sin perjuicio de que durante mucho tiempo el Dr. Cassinelli Muñoz asistiera a las sesiones de la CUETP, en carácter de asesor). Los Dres. Cagnoni y Cajarville, y la Dirección General Jurídica de la UDELAR prestaron también su valiosa contribución al respaldo jurídico de las posiciones sustentadas en el CCETP por los miembros propuestos por la UDELAR.

Sin perjuicio de lo anterior, también el Rector, en más de una ocasión, debió intervenir directamente ante los respectivos ministros, para plantear la inquietud de la UDELAR ante la creciente permisividad del CCETP y del propio MEC, en materia de autorizaciones de instituciones y carreras, y ante la total ausencia de mecanismos de contralor y seguimiento de la gestión posterior de dichas instituciones. También las

gestiones del Rector fueron recibidas con beneplácito por algunos ministros, quienes incluso solicitaron la elaboración de propuestas concretas para revertir la situación. Las propuestas existieron, pero su concreción nunca tuvo lugar.

Existe una larga lista de temas importantes planteados por los miembros universitarios de la UDELAR en el CCETP, todos ellos respaldados en sendos documentos oportunamente elevados al propio Consejo o a autoridades ministeriales, a lo largo de los años. Parte de ellos constituye, a partir de 1995, un “Listado permanente de temas a considerar”, incluido en el Orden del Día del actual CCETP.

Durante todo este período la CUETP funcionó con relativa regularidad, apoyando la tarea de los integrantes del CCETP que, a su vez, por disposición del propio CDC, son también miembros regulares de la comisión. Fallecido su primer presidente, el Cr.Tisnés, ocupó su lugar el Arq.Acuña, ex -Decano de Arquitectura, quien aceptó tal responsabilidad con la condición de ser reemplazado a corto plazo, dado el cúmulo de actividades que, dentro y fuera de la Universidad, requerían su participación. En estos momentos, también se le ha llamado a participar en la organización del “debate educativo”, por lo cual el funcionamiento de la CUETP se ha vuelto aún más dificultoso. Debe recordarse que hace ya más de dos años que el Arq. Acuña debió ser reemplazado en la presidencia de la comisión. No obstante estos inconvenientes, la CUETP ha funcionado activamente, supervisando los informes universitarios destinados al CCETP, sugiriendo nombres de evaluadores, abordando, por encargo del CDC, el análisis de otros temas como el de la compatibilidad del desempeño simultáneo de actividades en la UDELAR y en instituciones privadas, lo que motivó la elevación a dicho órgano de una propuesta concreta, y un intento de realización de una encuesta regional al respecto, que resultó por demás frustrante. Por otra parte, vista la inconveniencia de avanzar en un posible trámite del Anteproyecto de Ley ya mencionado, se resolvió una revisión del mismo y el desglose de elementos puntuales que, en su momento, sirviesen para proponer, en el seno del CCETP, posibles modificaciones del Dec.308/995. Como ya se dijo anteriormente, estas propuestas nunca contaron con el apoyo ministerial. También la CUETP se expidió, a pedido del CDC, sobre otras temáticas, vg. sobre “Técnica y Tecnología”, “Certificados, Títulos y Diplomas”, contribuyendo a la sistematización de diversos conceptos, hasta el momento no bien definidos en la UDELAR. De igual modo, discutió la necesidad de compatibilizar la legislación vigente con las pautas del MERCOSUR EDUCATIVO, y otras cuestiones de interés.

Anualmente, el Dr.Ares Pons viene presentando al CDC, con el aval de la CUETP, informes detallados sobre el funcionamiento del CCETP y la propia CUETP.

La CUETP comenzó también el estudio de la problemática referida a la **evaluación** y la **acreditación**, no contemplada en la legislación actual –tampoco en el Anteproyecto universitario-, pero presente en todas las legislaciones consultadas. Esto constituye un gran vacío que requiere urgente atención.

Puede afirmarse que, a lo largo de los años, la actitud predominante, por parte del PE –salvo raras excepciones- ha sido la de ir progresivamente dejando librada la supervisión de la enseñanza privada a la discrecionalidad del MEC: primero se procuró marginar a la UDELAR, forzando una interpretación aberrante del Dec.308/995 –descalificada por el propio redactor del decreto-; y luego, se menoscabaron las atribuciones del propio CCETP, mediante el Dec.309/002. Con el cambio de gobierno y la instalación de un nuevo CCETP, la situación parece dar un vuelco fundamental. Existe ahora la voluntad política de reforzar el Área de Educación Superior de la Dirección de Educación del MEC, y darle apoyo al CCETP, aunque por ahora de manera precaria, por razones fundamentalmente financieras, que han obligado a recurrir al pasaje en comisión de

funcionarios de otras reparticiones del Estado. Por otra parte, con la colaboración desinteresada de la CONEAU argentina (agencia oficial de evaluación y acreditación), se pudo desarrollar exitosamente un curso para la formación de evaluadores nacionales. También se ha hecho un llamado público a aspirantes para integrar un Banco de Evaluadores, que estaría al servicio de la Dirección de Educación y del CCETP.

Simultáneamente y con el aval de las universidades privadas, se ha comenzado la evaluación de algunas instituciones que, aparentemente, adolecían de carencias de distinta índole, tanto académicas como de gestión. El CCETP ha emitido dictámenes históricos, como, por ejemplo, autorizando carreras con la condición de que una comisión técnica de alto nivel supervisara desde el inicio el desarrollo de la misma.

Por primera vez puede hablarse hoy de la existencia de un contacto fluido y una relación de mutua confianza entre el CCETP y las universidades privadas, compartiendo el propósito de contribuir al mejoramiento del sector, mediante mecanismos que –sin ánimo fiscalista- permitan el seguimiento de su gestión. Se les ha solicitado que ellas mismas eleven propuestas e ideas respecto a como entienden que debería instrumentarse esos mecanismos, a los efectos de que todo lo que se concrete, cuente, en la medida de lo posible, con la aprobación de ambas partes.

Dr. Jorge Ares Pons
junio de 2006